

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO VEHICULO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A DEMANDADO: SALOMON RICAURTE CHAMBUETA REF: DESPACHO COMISORIO N° 10 DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ- TOLIMA RAD. 73001310300620190033201.

En Ibagué, siendo las 2:30 de la TARDE del día 23 de SEPTIEMBRE de 2021, en el recinto del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ibagué, el suscrito juez se constituye en audiencia.

COMPARECIENTES

En éste momento se deja constancia de que comparecen a ésta audiencia:

APODERADO SUSTITUTO PARTE DEMANDANTE

HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.527.486 de Ibagué y T.P. No. 307.758

2- RELACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS EN LA DILIGENCIA

2.1 Se recepcionó vía correo electrónico el memorial poder de sustitución conferido por el profesional del derecho **HERNANDO FRANCO BEJARANO** a HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA

3- ACTUACIONES RELEVANTES

3.1 Se acepta la sustitución del poder que hace el doctor **HERNANDO FRANCO BEJARANO** a HECTOR ANDRES SANCHEZ GRACIA mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.110.527.486 de Ibagué y T.P. No. 307.758, solo para esta diligencia de remate, con las mismas facultades conferidas al Apoderado principal.

El representante legal de ADMINISTRACION JUDICIAL S&M S.A.S., señor SANTIAGO MATIZ CONTRERAS, designa como dependiente del secuestre art. 52 del C.G.P., al señor MIGUEL ANGEL ORTIZ RAMIREZ, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial del asunto.

Señor MIGUEL ANGEL ORTIZ RAMIREZ identificado con C.C. No. 1.110.342 DE IBAGUE, quien ostenta la calidad de Auxiliar de la Justicia – SECUESTRE - en éste asunto, y se dio posesión en el acto.

El Juez inmediatamente con el personal se trasladó al parqueadero de la 69 de la COR, ubicado en la transversal 1ª sur No. 58-02 Zona industrial el PAPAYO de Ibagué.

El secretario ad-hoc, FERNAN FAJARDO BELTRAN, y el Juez Dr. Jesús María Molina Miranda, inmediatamente con el personal se trasladó al parqueadero de la 69 de la COR, ubicado en la transversal 1ª sur No. 58-02 Zona industrial el PAPAYO de Ibagué.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA:

Señora DIANA MARTINEZ OSORIO, quien ostenta la calidad de Propietaria del parqueadero.

IDENTIFICACION DEL VEHICULO

Se trata de un vehículo de placas: DRP-855, modelo 2018, color blanco, marca KIA, línea PICANTO, No. Motor G4LAHP002587, No. De chasis KNAB3512BJTO10833, servicio PARTICULAR.

DECLARACION DE SECUESTRO:

El bien se - *DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO.* -

ENTREGA AL SECUESTRE
Y FIJACIÓN DE HONORARIOS PROVISIONALES

Se hace **entrega** del bien al secuestre, quien lo recibe a entera satisfacción, en los términos establecidos. Así mismo, se fija como **Honorarios provisionales**, la suma de \$250.000.00 M/cte.-, los cuales serán cancelados en el acto por la parte demandante.

NOMBRE DEL SECUESTRE: MIGUEL ANGEL ORTIZ RAMIREZ

C.C. No. : 1.110.342 DE IBAGUE

DIRECCION: CARERRA 5 No. 39 A -34

TELEFONO: 316-8270915

Al señor secuestre se le hace la prevención de que debe responder civil y penalmente y rendir los informes correspondientes al juzgado, habiéndole otorgado las facultades de ley.

El bien se deja en el parqueadero de la 69 de la COR, ubicado en la transversal 1ª sur No. 58-02 Zona industrial el PAPAYO de Ibagué, y se hacen las prevenciones de ley en cuanto a asuntos de responsabilidad con respecto al bien secuestrado al secuestre y además queda con la licencia de tránsito, y llaves a disposición del parqueadero.

Despacho dispone devolver el Despacho Comisorio No. 010, a su lugar de origen (*Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad*), para lo pertinente previa desanotación del libro radicador.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se cierra a la hora de las 2:45 P.M del día 23 de septiembre de 2021.



Jesús María Molina Miranda
Juez

Firma escaneada según decreto 491 de 2020